

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00051-00

*El abogado GUILLERMO ERNESTO DURAN apoderado de la parte demandante, solicitó se decrete la entrega anticipada del bien objeto de expropiación para lo cual acreditó la consignación a órdenes de este Despacho del valor establecido como avalúo del bien, esto es, la suma de **\$9.330.681,00**, de conformidad con lo previsto en el artículo 399 del Código General del Proceso.*

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega anticipada del predio objeto de expropiación identificado con folio de matrícula No. 011-14300 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FRONTINO a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, toda vez que se sufragan los presupuestos del artículo 399 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMISIONAR para tal fin al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA que por reparto corresponda.

TERCERO: LIBRAR despacho comisorio, anexándose copia de esta providencia, del auto que admitió la demanda, del certificado de matrícula No. 062-20609, copia del pago aportado, conforme lo previsto en el artículo 39 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 62 hoy 16 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a52f5fc485a42b3dda458b04c650f3dbdb235837ff9012205156d85656079cee**

Documento generado en 15/05/2023 04:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>